

b) Viviendas con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Ayuntamiento en Situación de Compraventa y Acceso Diferido.

Municipio	Expediente	Matricula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
ALMERÍA					
ALCONTAR	AL-93/010-AUT	AL-6022-AU	7	7	94.283,98
HUERCAL-OVERA	AL-89/010-AUT	AL-6032-AU	16	16	268.800,00
HUERCAL-OVERA	AL-90/030-AUT	AL-6031-AU	16	16	208.835,20
TABERNO	AL-89/030-AUT	AL-6038-AU	12	12	201.600,00
TABERNO	AL-95/010-AUT		8	8	104.417,60
URRACAL	AL-88/050-AUT	AL-6040-AU	10	10	114.732,54
Total ALMERÍA		6	69	69	992.669,32
CÁDIZ					
ALGODONALES	CA-94/030-AUT		20	20	261.044,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	CA-90/020-AUT	CA-8021-AU	25	25	326.305,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	CA-95/010-AUT		24	24	313.252,80
CHIPIONA	CA-95/030-AUT	CA-8025-AU	20	20	261.044,00
ESPERA	CA-94/040-AUT	CA-8026-AU	20	20	261.044,00
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-95-CD/63	CA-8075	997	456	784.676,64
PATERNA DE RIVERA	CA-89/060-AUT	CA-8031-AU	18	18	234.939,60
PATERNA DE RIVERA	CA-94/010-AUT	CA-8076	18	18	302.400,00
PRADO DEL REY	CA-93/050-AUT	CA-8032-AY	18	18	234.939,60
SAN ROQUE	CA-103-CD/63	CA-8078	96	78	150.226,22
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CA-90/010-AUT		56	56	730.923,20
TARIFA	CA-95/060-AUT	CA-8050-AU	15	15	195.783,00
Total CÁDIZ		12	1.327	768	4.056.578,06
CÓRDOBA					
BAENA	CO-88/020-AUT	CO-7056-AU	7	7	79.865,51
FUENTE PALMERA	CO-94/010-AUT		16	16	195.596,00
POSADAS	CO-90/040-AUT	CO-7068-AU	22	22	301.833,29
POSADAS	CO-92/010-AUT	CO-7067-AU	9	9	140.888,98
Total CÓRDOBA		4	54	54	718.183,78
GRANADA					
NEVADA	GR-89/020-AUT	GR-8042-AU	10	10	168.000,00
NEVADA	GR-94/020-AUT	GR-8032-AU	12	12	201.600,00
NEVADA	GR-95/010-AUT	GR-8031-AU	10	10	168.000,00
ORGIVA	GR-89/030-AUT	GR-8041	11	11	184.800,00
VELEZ DE BENAUDALLA	GR-89/060-AUT		20	20	336.000,00
Total GRANADA		5	63	63	1.058.400,00
HUELVA					
ALOSNO	HU-90/010-AUT		15	15	252.000,00
ALOSNO	HU-95/060-AUT	HU-8032-AU	15	15	252.000,00
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	HU-88/010-AUT	HU-8033-AU	10	10	118.036,00
BERROCAL	HU-90/020-AUT	HU-8036-AY	7	7	122.992,90
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HU-94/010-AUT	HU-8038-AU	13	13	168.005,50
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HU-94/050-AUT	HU-8037-AU	9	9	129.241,35
NAVA (LA)	HU-90/040-AUT		10	10	154.224,18
PALMA DEL CONDADO (LA)	HU-95/100-AUT		18	18	252.648,10
ROCIANA DEL CONDADO	HU-94/060-AUT		24	24	342.556,16
SANTA OLALLA DE CALA	HU-90/050-AUT		12	12	168.690,60
VILLABLANCA	HU-88/040-AUT	HU-8060-AU	16	16	268.800,00
VILLALBA DEL ALCOR	HU-94/070-AUT	HU-8061-AU	16	16	207.432,32
VILLARRASA	HU-88/050-AUT	HU-8063-AU	10	9	151.200,00
ZALAMEA LA REAL	HU-93/040-AUT	HU-8064-AU	10	8	100.386,48
Total HUELVA		14	185	182	2.688.213,59
JAÉN					
ALCALA LA REAL	JA-93/010-AUT	JA-7048-AU	10	10	144.355,00
ANDUJAR	JA-93/020-AUT	JA-7103	20	20	316.660,00
BEGIJAR	JA-90/010-AUT	JA-7054-AU	22	20	238.638,00
MENGIBAR	JA-89/020-AUT		12	12	181.132,56
MENGIBAR	JA-89/021-AUT	JA-7071-AU	12	12	181.132,56
PEGALAJAR	JA-95/010-AUT	JA-6038	25	1	14.286,47
UBEDA	JA-89/030-AUT	JA-7076-AU	16	15	252.000,00
UBEDA	JA-93/030-AUT	JA-7075-AU	10	9	151.200,00
Total JAÉN		8	127	99	1.479.404,59

Municipio	Expediente	Matricula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
SEVILLA					
ALCOLEA DEL RÍO	SE-89/010-AUT	SE-8029-AU	11	10	168.000,00
FUENTES DE ANDALUCÍA	SE-94/110-AUT	SE-8050-AU	14	14	235.200,00
LORA DEL RÍO	SE-89/050-AUT		16	16	268.800,00
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SE-89/070-AUT	SE-8068-AU	23	23	386.400,00
PARADAS	SE-93/020-AUT	SE-8070-AU	14	14	195.998,06
PARADAS	SE-93/040-AUT		14	14	235.200,00
RUBIO (EL)	SE-89/100-AUT		15	15	252.000,00
RUBIO (EL)	SE-93/010-AUT	SE-8078-AU	10	10	168.000,00
UTRERA	SE-495-CD/63	SE-6125	60	14	16.444,96
VILLAVEVERDE DEL RÍO	SE-94/150-AUT	SE-8103	9	8	104.324,33
VISO DEL ALCOR (EL)	SE-94/130-AUT	SE-8098-AU	22	22	369.600,00
Total SEVILLA		11	208	160	2.399.967,35
Total ANDALUCÍA		60	2.033	1.395	13.393.416,69

c) Viviendas con Titularidad Junta de Andalucía y Gestión Ayuntamiento en Situación de Otros.

Municipio	Expediente	Matricula	Total Viviendas	Viviendas Activas	Valor Cesión
CÁDIZ					
ALGECIRAS	CA-79-CD/63	U.V.A.	88	88	132.000,00
BARRIOS (LOS)	CA-84-CD/63	U.V.A.	24	24	36.000,00
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-210-CD/70	U.V.A.	495	495	742.500,00
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-95-CD/63	CA-8075	997	345	517.500,00
MEDINA SIDONIA	CA-96-CD/63	U.V.A.	100	100	150.000,00
SAN ROQUE	CA-103-CD/63	CA-8078	96	18	27.000,00
VILLAMARTÍN	CA-109-CD/63	U.V.A.	20	20	30.000,00
Total CÁDIZ		7	1.820	1.090	1.635.000,00
JAÉN					
HUESA	JA-262-CD/63	U.V.A.	50	50	75.000,00
TORRES	JA-279-CD/63	U.V.A.	30	30	45.000,00
Total JAÉN		2	80	80	120.000,00
Total ANDALUCÍA		9	1.900	1.170	1.755.000,00
Total General ANDALUCÍA		70	3.956	2.588	5.707.011,80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de formación profesional para el empleo, con la Confederación de Empresarios de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.C) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

La Formación para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral, mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y, por tanto, para conseguir la inserción de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las acciones de Formación Profesional para el Empleo recogidas en el vigente Plan Andaluz de Formación Profesional, promoviendo una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación de Empresarios de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de formación profesional para el empleo por un importe total de veintiún millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta euros (21.993.840,00 euros). El objeto de este Convenio es la impartición de 191 cursos y afectará a 2.994 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros).

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de veintiún millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta euros (21.993.840,00 euros) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta dirigido prioritariamente a personas desempleadas.

Segundo. En virtud del artículo 24.1.c de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, autorizar el abono, sin justificación previa, de la totalidad del importe de la presente subvención.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas, para los Planes Sectoriales de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas mediante convenios a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el abono de la subvención según lo previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Em-

pleo, ha establecido a nivel estatal el marco normativo de un nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo, contemplando en su artículo 23 que en el ámbito autonómico la oferta de formación profesional para el empleo comprenderá la formación dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, estableciendo en su artículo 24 las condiciones para el desarrollo de los Planes de formación dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS 718/2008, de 7 de marzo, desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula ese subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas a su financiación y que desarrolla los programas formativos dirigidos preferentemente a personas ocupadas.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, ha dado respuesta a este marco normativo en nuestra Comunidad Autónoma, introduciendo importantes cambios con respecto al anterior modelo de formación implantado en Andalucía. En lo referido a la Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, su artículo 13 establece que se realizará mediante Planes de Formación, que podrán tener carácter Intersectorial o Sectorial. Específicamente se definen los Planes de Formación de carácter Sectorial como aquellos compuestos por acciones formativas dirigidas a la formación de trabajadores y trabajadoras de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo. Asimismo también se incluyen las dirigidas al reciclaje y re-educación de trabajadores y trabajadoras procedentes de sectores en situación de crisis.

La Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos en materia de formación profesional para el empleo, viene a desarrollar en gran medida el citado Decreto, regulando los principales procedimientos que se dan en el ámbito de la gestión de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. En concreto, en la Sección 2.ª, del Capítulo II, se regula la Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas, estableciéndose en su artículo 22 que la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de los Planes de Formación de Oferta dirigidos prioritariamente a personas ocupadas se formalizará a través de la suscripción de Convenios entre el Servicio Andaluz de Empleo y las entidades descritas en el artículo 4 de la misma Orden. En lo relativo a los Planes de Formación de carácter Sectorial, se determinan como beneficiarias para la suscripción de estos Convenios, entre otros, las Organizaciones Empresariales y Sindicales de carácter Sectorial que, estando inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales y Sindicales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, tengan el carácter de más representativas en el ámbito autonómico.

En el tratamiento de esta materia, hemos de tener en cuenta el interés social que supone la labor de los agentes sociales en este permanente aprendizaje para los trabajadores y trabajadoras, ya que las acciones de formación y de reconocimiento de las cualificaciones profesionales que las entidades beneficiarias de estas ayudas desarrollan, vienen a contribuir sustancialmente a la mejora de la empleabilidad en Andalucía y, en definitiva, a mejorar el tejido socio-económico de nuestra Comunidad Autónoma.

La Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la Formación de Oferta